



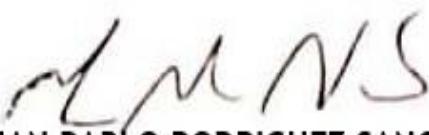
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN
Demandado : YENNY AGUIRRE JOVEL Y OTRO
Radicado : 2021-099**

El despacho comisorio No. 024 del 23 de junio de 2022, allegado por la Inspección Primera de Policía en Delegación con Funciones de Espacio Público mediante oficio No. 096 del 18 de abril de 2023, se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

DEBIDAMENTE DILIGENCIADO OFICIO NO. 096 DESP. 024

CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL <carlos.vargas@alcaldianeiva.gov.co>

Mar 2/05/2023 5:32 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Huila - Neiva
<cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

OFICIO NO. 096 DESP. 024.pdf;

Dte: ALBERTO RODRÍGUEZ GUZMÁN

Apod: MARIA PAULINA VELEZ PARRA

Ddo: WILSON PRIETO PARRA - TENNY AGUIRRE JOVEL

Rad: 2021 - 00099 - 00

MUNICIPIO DE NEIVA	Primeros Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg <small>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</small>
--------------------	----------------	--------	--	---

Neiva, 18 de Abril de 2023
Oficio No. 096

Señores

**JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIAS MULTIPLES**
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4 No. 6 - 99
PALACIO DE JUSTICIA
Ciudad.

Comedidamente me permito remitir a usted el comisorio que relaciono debidamente diligenciado así:

#	APODERADO y DEMANDANTE	DEMANDADO	Desp.	FLIOS
	Dte.- ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN Apod: MARIA PAULINA VELEZ PARRA Rad.- 2021 - 00099 -00	WILSON PRIETO PARRA – TENNY AGUIRRE JOVEL	024	5
			Total	5

Atentamente,


CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Aux. Administrativo

Carrera 2 No. 08-05 Tel.: 8719587
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE
ESPACIO PUBLICO DE NEIVADILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Neiva, (H), hoy Veintidos (22) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las: 7:45 A.M., fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE ordenada por el JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS COMP. MULTIPLES mediante despacho comisorio No. 24. Dentro del proceso propuesto por ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN, contra WILSON PRIETO PARRA - YENNY AGUIRRE JOVEL, siendo el apoderado de la parte demandante el doctor MARIA PAULLINA VELEZ PARRA. Acto seguido el suscrito Inspector Primero de Policía en delegación con funciones de espacio Público, junto con su auxiliar administrativo y con la asistencia de la parte actora NELSON ORLANDO CUELLAR FLAZAS, con c.c No. 1.075.27 8.494 de Neiva y T.P No. 315248 del CSJ. y el a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia, de conformidad al poder otorgado y que aparece anexo y el señor secuestre VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE identificado con la c.c No. 80.373.241 de Bogotá, a quien el despacho poseciona con todos los formalismos legales, y quien prometió cumplir fielmente el cargo que le asignan, nos trasladamos al inmueble ubicado en Calle 19 No. 38 - 89 del barrio Los guaduales, de esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: VICTOR BONILLA - Administrador del Negocio. Quien se identificó con la c.c No. 91427115 de Barranca, a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir y alinderar el inmueble objeto de la presente medida: Se trata de una casa de dos plantas, con un terreza en el frente del primer piso - tiene enrejada - pisos en tablon rojo, dos puertas metalicas, un porton metalico de cortina, al ingresar en el primer piso consta, cuatro habitaciones dos con puerta - tiene una pequeña area social, un baño completo enchapado, con puerta metalica, un vestier enchapado con puerta metalica pequeño, un cuartico pequeño enchapado, con alberta pqueña como para lavar - traperos, una sala grande, los pisos son en ceramica blanca , - paredes pañetadas - estuñadas, en la parte superior una plancha con estructura metalica y concreto, se accede al segundo por una puerta ya descrita, donde existe una escalera metalica y - concreto, donde encontramos un apartamento tiene balcon, con pasamanos en tubo, un porton metalico, ventanal metalico, que da hacia el balcon, tres habitaciones una con puerta, sala-comedor, cocina con lavaplatos metalico, un baño principal, pisos en ceramica color blanco, paredes pañetadas, estuñadas pintadas, -- tiene techo en eternit - cerchas metalicas, cuenta con los servicios publicos independientes del segundo, como alcantarillado, acueducto, energia, gas domiciliario con sus medidores, con la matricula No. 200 - 105998 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Neiva, Linderos al Norte con la calle 19 A - No. 38 -88, por el Oriente con la calle 19 No. 38 -95, por el Occidente con la calle 19 No. 38 - 83, por el Sur con la calle

.. 19, seguidamente una vez d-escrito y zlinderado el predio objeto de la comisión y al no presentarse ninguna oposición que invalide esta diligencia se declarara legalmente secuestrado y se le entrega de manera real y material secuestre -- quien estando presente manifiesta que recibe el Inmueble su calidad de secuestre y para lo de sus funciones dice, que lo deja en calidad de deposito voluntario y gratuito a nombre del señor administrador VICTOR BONILLA, haciendo saber las obligaciones de ley como depositario, quien estando presente acepta el deposito del Inmueble de manera voluntaria y gratuita, se le asignan como honorarios provisionales al secuestre la suma de TresCientos Cincuenta Mil (\$350.000,oo) Pesos los que son pagados en esta tarde, no siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron despues de kiday aprobaada

JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector

NEILSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS
apod. sustituto para la diligencia

VICTOR BONILLA
Administrador
que atendió la diligencia
depositario del Inmueble

VICTOR JULIO RAMIREZ M.

CARLOS ALFONSO VARGAS S
Aux. administrativo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 23 de junio de 2022

DESPACHO COMISORIO No. 24

Rad. 410014189003-2021-00099-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA -HUILA

A L S E Ñ O R:

ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA (H) Y/O INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE NEIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA interpuesto por ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN, C.C. 12106350, mediante apoderado María Paulina Vélez Parra, contra WILSON PRIETO PARRA, C.C. No. 7700135, y YENNY AGUIRRE JOVEL, C.C. 55150447 se dictó auto cuya fecha y contenido expresa:

**"JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA**

Neiva, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el oficio JUR-1439 del 15 de abril del 2021, a través del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Neiva informa que la medida de embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-105998 fue registrada debidamente, aportando para tal efecto el certificado de libertad y tradición del inmueble, es menester, comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro conforme lo dispone el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al Alcalde Municipal de Neiva (H) y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de 2018 expedido por el Alcalde del municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.

Nombrase como Secuestro a LUZ STELLA CHAUX, quien se halla en turno en la lista oficial, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión en el acto de la diligencia."

Cúmplase,

El Juez

F.D.O. JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Y para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra
el presente Despacho en Neiva, a los 23 de junio de 2022.

Gina Paramo
GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Gina Catherine Paramo Bernal
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4588aa318a61c802618468e5fad7d38db030f4f96713089cc362289e65395e7e**
Documento generado en 24/06/2022 10:58:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: DESPACHO COMISORIO

2 mensajes

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co>

28 de junio de 2022, 8:39

Para: NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>, EDNA RUTH ANDRADE DIAZ <edna.andrade@alcaldianeiva.gov.co>

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015^[1], me permito remitir por competencia el presente correo con el fin de que el mismo sea resuelto de fondo.

Atentamente,

[1] **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

----- Forwarded message -----

De: Gina Catherine Paramo Bernal <gparamob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 28 jun 2022 a las 8:26

Subject: DESPACHO COMISORIO

To: notificaciones@alcaldianeiva.gov.co <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co>, mariap_velez@hotmail.com <mariap_velez@hotmail.com>

Buen día. Remito lo enunciado e informo que fue enviado al correo de la Entidad.

Atte,

GINA C. PÁRAMO BERNAL

SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 170K

NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>
Para: JUAN CARLOS PACHECO PINZON <juan.pacheco@alcaldianeiva.gov.co>

28 de junio de 2022, 9:28

Cordial saludo

Remito para su conocimiento y fines pertinentes.

[El texto citado está oculto]



Nelson Patiño Perdomo
Director Técnico
Dirección de Justicia
3º Piso, Centro Comercial Los Comuneros
www.alcaldianeiva.gov.co

 DESPACHO COMISORIO 24 2021-99. DESPACHO COMISORIO INMUEBLE.pdf
170K



OFICIO

FOR-GDC-01

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE
ESPACIO PUBLICO

AUTO

Neiva, Veintidos (22) de Julio de dos Mil Veintidos (2022).

Con el el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO ~~Florero pequeño de círculos compuesta por 14 piezas~~, mediante despacho comisorio No. 29, De conformidad con el decreto No.0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desató el conflicto suscitado entre los jueces de la Republica y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias comisionadas por la rama judicial. Normas anteriores que delegan la práctica de las diligencias de despachos comisarios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público. Este despacho fija, para el día 22 del mes de agosto/2022 a partir de las 7:00 AM para trasladarnos al sitio a realizar la diligencia comisionada, Con la asistencia de la parte Actora,

Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS PACHECO
Inspector Primero de Policía urbana

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 25 de Julio de 2022.- En la fecha siendo las 7:00 A.M, se fija el presente estado No.-019 - 2021, en un lugar visible de la secretaría por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. CONSTE.

CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 26 de Julio 2022.- En la fecha me permito dejar constancia que el dia 25 de junio de 2022, siendo las 6 P.M, venció el término de fijación del estado que notifíco a las partes del contenido del auto anterior, desde hoy empieza a correr el término de Tres (3) días hábiles para su ejecutoria. CONSTE.

CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva, 29 de julio de 2022.- En la fecha me permito dejar constancia que el dia 28 de Julio -2022, siendo las 6 PM venció el término de ejecutoria. Días inhábiles no hubo.-- CONSTE.

CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo